



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), diez y ocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: Constitucional
Acción: Popular.
Radicación: No. 70001-33-31-007-2008-00081-00.
Accionante: Sixta Arelis Villacob Zarante.
Accionado: Electricaribe S.A.-.

1. Asunto:

Visto el informe secretarial que antecede procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la presente acción.

1. CONSIDERACIONES.

Como quiera que la audiencia para establecer las condiciones del pacto de cumplimiento, programada para llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2014, no se pudo realizar por motivos del paro judicial que se inició en esta seccional a partir del día 6 de noviembre de 2014 y termino el 28 del mismo mes y año; este Despacho fijara como nueva fecha para llevar a cabo dicha audiencia, atendiendo la agenda que para el efecto se tiene, el día veinte (20) de abril de dos mil quince (2015) a las de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre)

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** en este proceso, conforme a lo ordenado en el Artículo 27 de la Ley 472 de 1998. el día veinte (20) de abril de dos mil quince (2015) a las de las nueve (09:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO.- CÍTESE a dicha audiencia al señor Defensor del Pueblo, al señor Agente del Ministerio Público asignado a este juzgado y a las partes involucradas.

INFÓRMESELES que la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta sancionable con destitución del cargo.

TERCERO.- Por Secretaria **LÍBRENSE** las comunicaciones que resulten necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral